



# POLÍTICA DE LIBERTAD SINDICAL: ELEMENTOS CLAVE Y MODELO DE POLÍTICA

## FICHA INFORMATIVA 1

Adoptar una política de libertad sindical y compartirla con todas las trabajadoras(es) es una primera medida que el patrón puede tomar para garantizar el respeto a los derechos de las trabajadoras(es) a la libertad sindical y a la negociación colectiva. A continuación, se encuentran los compromisos clave que se deberán de incluir en cualquier política de libertad sindical. También se proporciona un modelo de política.

El patrón debe utilizar los elementos clave de una política de libertad sindical como base para desarrollar su propia política empresarial o adoptar el modelo de política de libertad sindical. En cualquier caso, la política de libertad sindical de la empresa debe comunicarse de manera efectiva a todas las trabajadoras(es) y al personal gerencial, incluidas todas las nuevas trabajadoras(es).

### Elementos clave de una política de libertad sindical

Una política de libertad sindical debe incluir los siguientes compromisos:

- Respetar el derecho de las personas trabajadoras a la libertad sindical, incluido el derecho a formar o afiliarse a un sindicato de su libre elección, y el derecho a negociar colectivamente.
- Abstenerse y no tolerar ningún acto de discriminación, intimidación, represalia o amenazas de represalia, incluso por parte del personal de recursos humanos o los supervisores, contra las trabajadoras(es) por ejercer sus derechos a la libertad sindical y la negociación colectiva.
- Negociar de buena fe un contrato colectivo de trabajo (CCT) inicial, así como revisiones al CCT, con un sindicato que haya recibido una Constancia de Representatividad.
- Abstenerse de interferir en los asuntos internos de un sindicato o en las votaciones de las trabajadoras(es) sobre el CCT negociado o las revisiones de un CCT, o en la representación sindical o las votaciones de certificación.
- Proporcionar a todas las personas trabajadoras una copia impresa de la política de libertad sindical de la empresa y del CCT, cuando exista.

- Respetar el derecho de las y los representantes de las trabajadoras(es), incluidas las y los representantes sindicales no empleadas por la empresa, a desempeñar sus funciones sindicales legítimas dentro de la empresa.
- Permanecer neutral y abstenerse de cualquier acto que favorezca a un sindicato sobre otro en los casos en que haya más de un sindicato o un proceso de organización sindical que tenga lugar en el lugar de trabajo, así como en las elecciones de representación sindical para determinar qué sindicato tendrá la titularidad del contrato colectivo de trabajo.
- Investigar y tomar las medidas disciplinarias apropiadas en respuesta a las quejas de las trabajadoras(es) por violaciones de la política de libertad sindical de la empresa.

## Modelo de política de libertad sindical del patrón

*[Nombre de la empresa]* apoya el derecho de las personas trabajadoras empleadas por la empresa a la libertad sindical y la negociación colectiva, incluido su derecho a afiliarse o formar un sindicato de su libre elección.

*[Nombre de la empresa]* no tolera actos de discriminación, intimidación, represalia o amenazas de represalia contra las personas trabajadoras por ejercer sus derechos a la libertad sindical y la negociación colectiva.

Si un sindicato ha recibido una Constancia de Representatividad, nos comprometemos a negociar de buena fe con ese sindicato para un contrato colectivo de trabajo inicial (CCT), así como revisiones del CCT. No interferiremos en las votaciones de ratificación de las personas trabajadoras sobre un CCT inicial ni en las revisiones del CCT y respetaremos los resultados de dichas votaciones.

Nuestra empresa no interferirá en los asuntos internos de ningún sindicato que tenga personas afiliadas en nuestro lugar de trabajo. Si hay más de un sindicato establecido o en proceso de formación, permaneceremos neutrales y no promoveremos ni favoreceremos a un sindicato sobre otro, incluso en las elecciones de representación sindical para determinar qué sindicato tendrá la titularidad del CCT.

Respetamos el derecho de las y los representantes de las trabajadoras(es), incluidas las y los representantes sindicales no empleadas por la empresa, a llevar a cabo libremente sus actividades sindicales legítimas en el lugar de trabajo.

Nos aseguraremos de que todas las trabajadoras(es) reciban copias impresas de esta Política de Libertad Sindical y del Contrato Colectivo de Trabajo, en caso de existir.

Si se presentan violaciones de esta política, las trabajadoras(es) tienen derecho a utilizar el procedimiento de queja de la empresa para presentar denuncias anónimas sin temor a represalias.

La empresa se compromete a investigar las denuncias de acciones antisindicales o amenazas por parte de cualquier empleado, independientemente de su puesto, e imponer las sanciones adecuadas, hasta e incluyendo el despido, si se verifican esas denuncias.

*Esta ficha informativa forma parte de la caja de herramientas sobre la libertad sindical en México, publicada por la RSM y disponible en: [maquilasolidarity.org/es/recursos-libertad-sindical-mexico](https://maquilasolidarity.org/es/recursos-libertad-sindical-mexico).*